

Solicitud De Aprehensión

Rad. 2022.00439.00

DEMANDANTE: MOVIAVAL S.A.S. identificada con NIT 900.766.553-3

DEMANDADO: KATERINE PAOLA MOLINA BERMUDEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1082981177

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, paso la presente solicitud de aprehensión, informándole que nos fue asignada por la Oficina Judicial-Sección Reparto. Ordene.

Santa Marta, Veintisiete (27) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Secretaria



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Cuatro (4) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el art. 2.2.2.4.2.3. núm. 2 del Decreto 1835 de 2015, que reglamentó el art. 60 de la Ley 1676 de 2013 y los Art. 5, 6 y 8 de la ley 2213 de 2022, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la solicitud especial de aprehensión y entrega de garantía del automóvil:

| | | | |
|--------|-------------|----------|-------------------|
| Placa | OIO40E | Color | NEGRO NEBULOSA |
| Modelo | 2019 | Servicio | PARTICULAR |
| Marca | KYMCO | Motor | KN25SR2246657 |
| Línea | AGILITY GO | Serie | 9FLU62010KCH71176 |
| Clase | MOTOCICLETA | Chasis | 9FLU62010KCH71176 |

presentada por MOVIAVAL S.A.S. identificada con NIT 900.766.553-3, contra KATERINE PAOLA MOLINA BERMUDEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.082.981.177,

Solicitud De Aprehensión

Rad. 2022.00439.00

DEMANDANTE: MOVIAVAL S.A.S. identificada con NIT 900.766.553-3

DEMANDADO: KATERINE PAOLA MOLINA BERMUDEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1082981177

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena la inmovilización del Automóvil, previamente identificado. Oficiesele a la Policía Nacional Sección Automotores SIJIN, para que lleve a cabo la inmovilización del rodante. Una vez sea aprehendido deberá ser estacionado en cualquiera de los parqueaderos que informó el demandante, ubicado en la CARRERA 9 # 12 30 BARRIO GAIRA - SANTA MARTA

TERCERO: Téngase a la Dra. ANA ISABEL URIBE CABARCAS identificada con CC No. 44.153.507 y T.P. 144.780 C. S de la J. como apoderada judicial de MOVIAVAL S.A.S. con las mismas facultades conferidas en memorial-poder.

CUARTO: La copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y cúmplase,

MONICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Oficio N° 1260 DE 4 DE AGOSTO DE 2022

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.



MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5b4f0ed7a3dabdbab27c8421c3ee247a316b44d8033f20f5a51ea4bc24d38dc**

Documento generado en 04/08/2022 05:04:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>